



# Sistema de Liquidación Directa

## Presentación general del proyecto

*Abril 2014*

# Índice

- 
1. ¿Qué es el Sistema de Liquidación Directa?
  2. Nuevo Procedimiento
  3. Datos e información

# Índice

- 
- 1. ¿Qué es el Sistema de Liquidación Directa?**
  - 2. Datos e información**
  - 3. Nuevo procedimiento**

## Sistema de Liquidación Directa

El Sistema de Liquidación Directa permitirá a la TGSS tomar un papel activo en el proceso de recaudación, minimizando los errores, optimizando la disposición de la información facilitada a empresas y trabajadores, a través de un modelo de atención personalizado y multicanal.

### Objetivos del proyecto

**MINIMIZACIÓN** de los **ERRORES** en el momento de la liquidación



**FACTURACIÓN** proactiva por parte de la TGSS



Mejora de la forma de **RELACIÓN** con las empresas y la **TRANSPARENCIA**



## OBJETIVO: Minimización de los errores en el momento de liquidación

**Prevención de las situaciones erróneas en la cotización**

Aplicación de las reglas de cotización desde el momento de la liquidación por parte de la TGSS.

Mayor seguridad jurídica en la aplicación de bonificaciones y deducciones, tanto en derecho como en cuantía.

**Menor generación de deudas con recargo**

Reducción de la emisión de deudas y recargos por la subsanación de errores en la liquidación.

## OBJETIVO: Facturación proactiva por la TGSS

**Sustitución de autoliquidación por facturación**



**Eliminación total de soporte papel y necesidad de atención presencial**



**Simplificación** de la obligación de cotizar de las empresas.

**Reducción de cargas** administrativas para el empresario al comunicar menos datos.

**Incremento** de los servicios ofrecidos para el empresario.

Procedimiento integral por **servicios telemáticos**.

# ¿Qué es el Sistema de Liquidación Directa?

## OBJETIVO: Mejora de la relación y la transparencia

**Información disponible para el trabajador de lo cotizado por él a la Seguridad Social**

**Fiabilidad de la información utilizada para el cálculo y compartida con entidades externas**

Mejora de la **comprensión** de la cobertura del sistema.

**Transparencia** para la empresa sobre el detalle que tiene que pagar.

**Acercamiento** de la Seguridad Social al ciudadano.

**Información integrada** de empresas y trabajadores.

## Necesidades del proyecto

El desarrollo del proyecto parte del compromiso continuo de la TGSS con empresas y trabajadores para la simplificación del cumplimiento de obligaciones sociales.

### NORMATIVA

- Modificación de la Ley General de la Seguridad Social.
- Desarrollo reglamentario.

### CAMBIO ORGANIZATIVO Y DE LA OPERATIVA DE LA PROPIA TGSS

- Aseguramiento de la disponibilidad y calidad de la información de afiliación y cotización para el cálculo.
- Revisión de procedimientos y organización para una atención dinámica y telemática.

### REPERCUSIONES EN LAS EMPRESAS Y AUTORIZADOS

- Adaptación de su información.
- Cambio de la cultura de relación con la TGSS.

### INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE OTRAS AA.PP.

- Agencia Tributaria.
- Entidades Gestoras: INSS, ISM y Mutuas.
- Servicio Público de Empleo Estatal.



## Implicaciones del Sistema de Liquidación Directa

El Sistema de Liquidación Directa supone cambios en el procedimiento de presentación de liquidaciones y una nueva filosofía de trabajo en la que la clave del éxito es que los datos utilizados para la facturación sean correctos.

### TÉCNICAS

- ✓ Generación de **ficheros** con el formato y la información necesaria en el sistema de liquidación directa.
- ✓ Tratamiento de ficheros de respuesta para facilitar la **nivelación de bases de datos**.
- ✓ Mantenimiento y adaptación de la aplicación acorde a los cambios normativos.

### NUEVO PROCEDIMIENTO

- ✓ Adaptación al **nuevo procedimiento de intercambio de información**.
- ✓ Utilización de los **nuevos servicios** proporcionados por el Sistema de Liquidación Directa.

### DATOS E INFORMACIÓN

- ✓ Necesidad de **nivelación de bases de datos de las empresas con la TGSS**.
- ✓ Debe remitirse **únicamente la información no disponible en TGSS** para realizar el cálculo de la liquidación.
- ✓ Trámites de afiliación con antelación a la presentación de las liquidaciones de cuotas.

# Índice

- 
1. ¿Qué es el Sistema de Liquidación Directa?
  2. Datos e información
  3. Nuevo procedimiento

## CARACTERÍSTICAS DEL NUEVO PROCEDIMIENTO

### MODELO ACTUAL

- Cálculos realizados con **información remitida por la empresa** en el fichero FAN.
- Cálculos a nivel de **Código de Cuenta de Cotización**.
- Efectos de **presentación a nivel de CCC**.



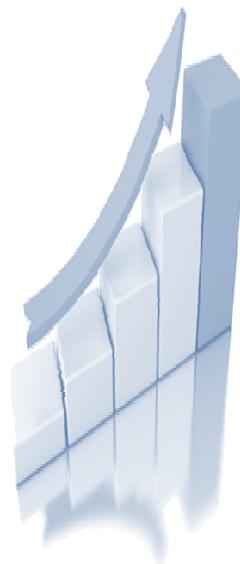
**MODELO DE AUTOLIQUIDACIÓN**

### NUEVO MODELO

- Cálculos realizados en base a la **información disponible en nuestras Bases de Datos** y una información mínima comunicada por la empresa.
- Cálculos a nivel de **trabajador**.
- Efectos de **presentación a nivel de trabajador**.



**MODELO DE FACTURACIÓN**



## DATOS A INFORMAR PARA LA LIQUIDACIÓN

Sólo será necesario comunicar la información no disponible en las bases de datos de la TGSS de aquellos trabajadores que constan en alta en el FGA y de los que existe obligación de cotizar.

*¿CÓMO SE  
OBTIENEN LOS  
DATOS?*

Acceso a **fuentes de datos externas** para obtener información no disponible por la TGSS –SPEE, EEGG, AEAT, Haciendas Forales y Mutuas- en lugar de basar la cotización en la información suministrada por los empresarios.

*¿CÚANDO SE  
OBTIENEN LOS  
DATOS?*

La TGSS deberá disponer de la **información detallada** de trabajador y empresa **necesarios** para el calculo correcto de las cotizaciones antes de la liquidación.



## CONCILIACIÓN DE LA INFORMACIÓN CON LA TGSS

Los Autorizados deben garantizar que la información de que disponen es congruente con la existente en la TGSS.

### Los Autorizados deben:

Comunicar variaciones de datos de trabajadores en plazo.

Remitir las BBCC de cada trabajador, fraccionando las mismas por “TRAMOS” identificados con las correspondientes fechas desde/hasta.

**TRAMO:** Cada una de las partes en que se fracciona un período de liquidación en el que las condiciones de cotización de un trabajador de alta en una empresa son coincidentes en su totalidad.



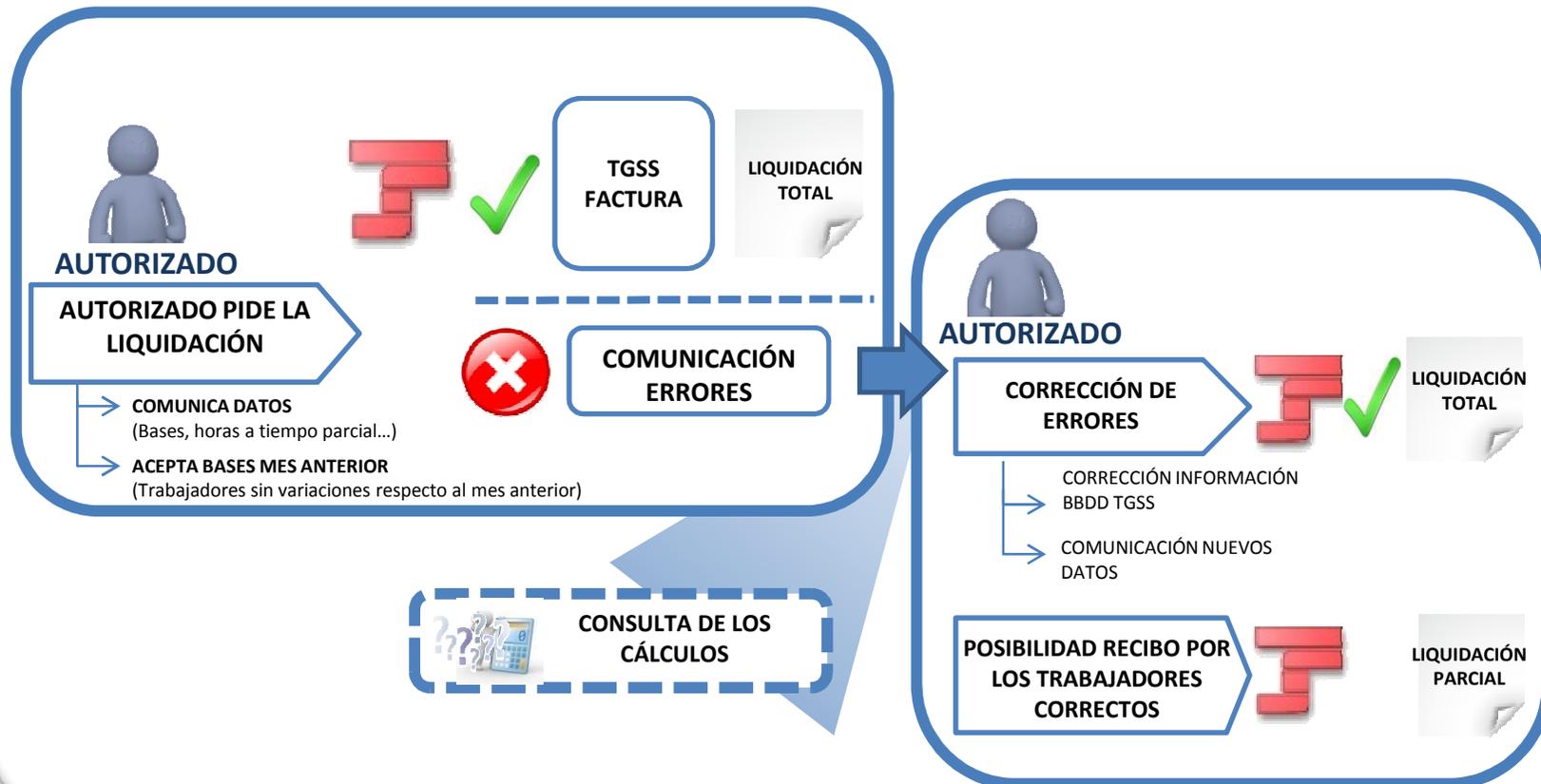
Los tramos se calculan de forma automática por el programa de nóminas en base a la información suministrada por el usuario.

# Índice

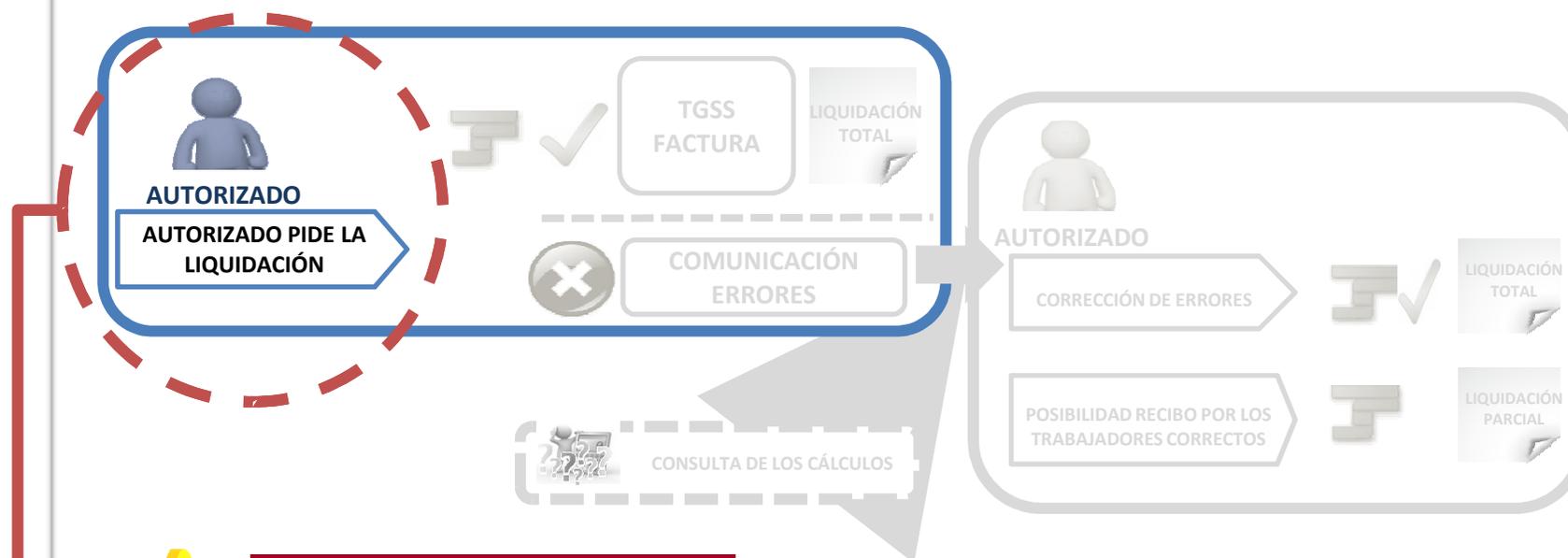
- 
- 1. ¿Qué es el Sistema de Liquidación Directa?
  - 2. Datos e información
  - 3. Nuevo Procedimiento

## PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE CUOTAS

¿Cómo funciona el nuevo procedimiento?



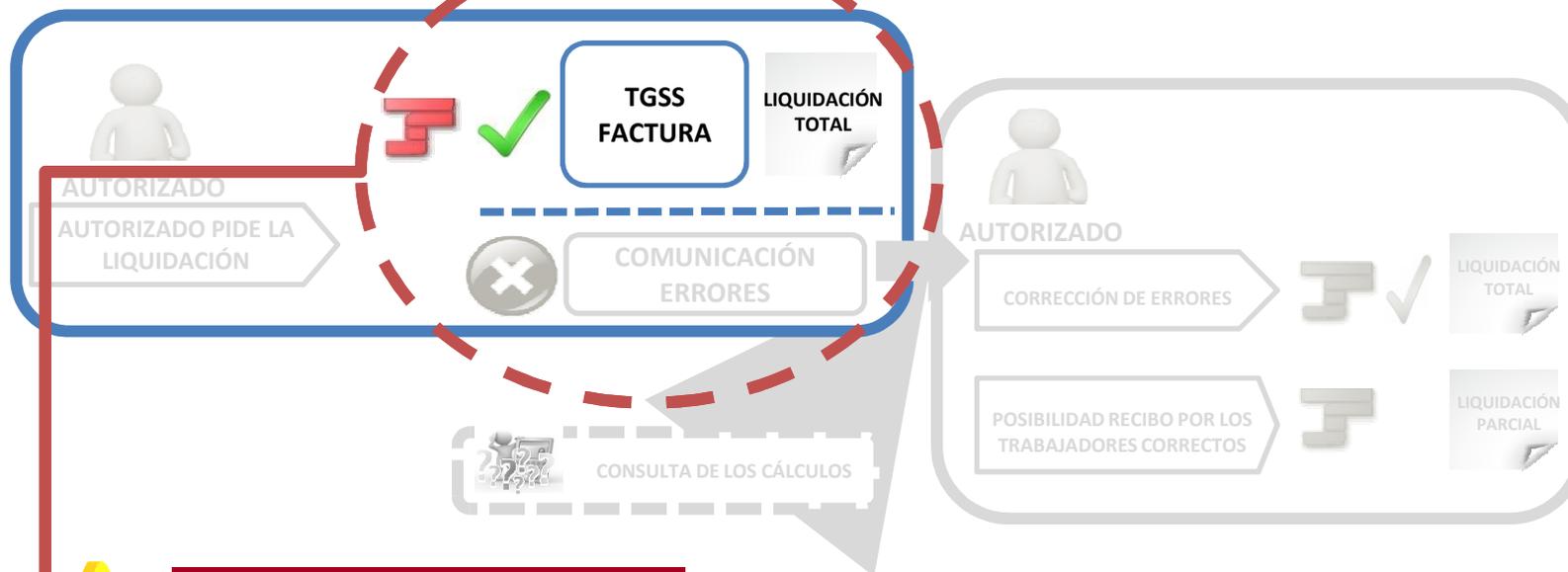
## PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE CUOTAS



### CARACTERÍSTICAS

- El autorizado **insta el procedimiento** para la facturación.
- El autorizado puede solicitar la liquidación **hasta el penúltimo día del mes de recaudación**.
- **Se transmite únicamente la información no disponible** en TGSS. (bases por tramos, coef. a tiempo parcial,...)
- Solo se remiten **los datos de trabajadores que sufren variaciones** respecto al mes anterior.
- Los efectos de presentación se producen cuando se puede calcular.

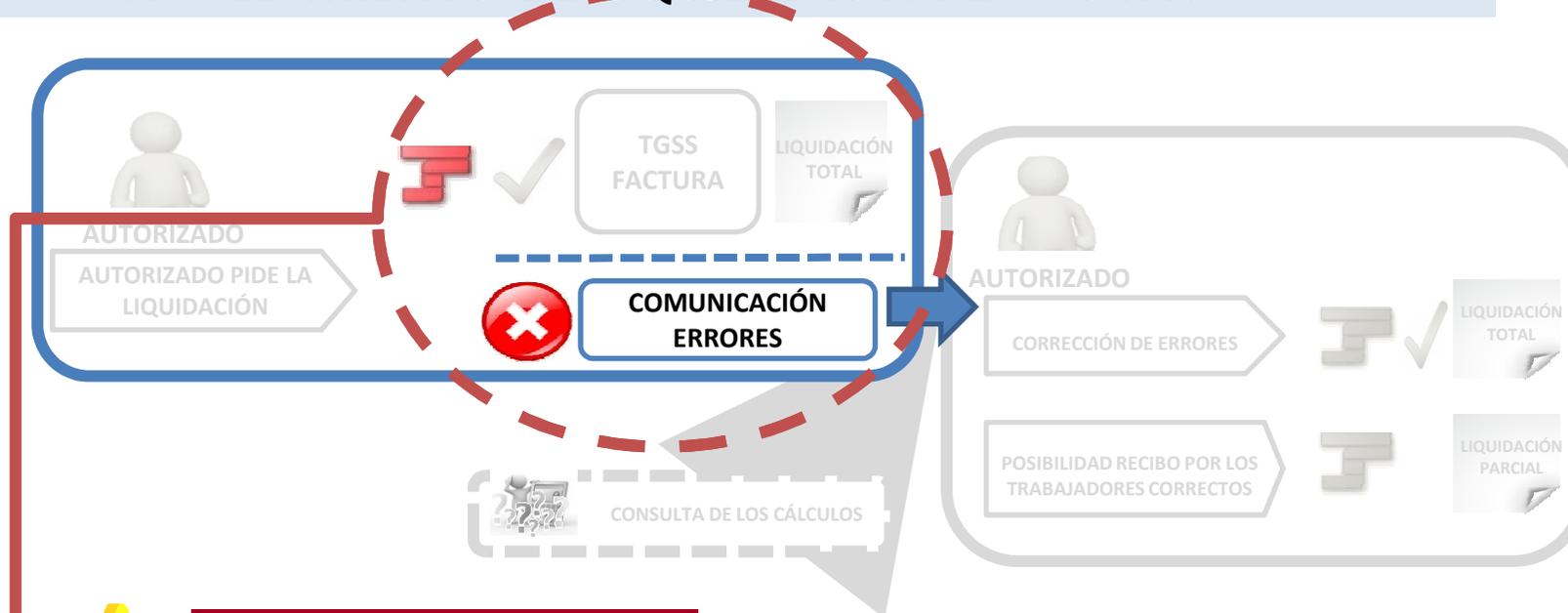
## PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE CUOTAS



### CARACTERÍSTICAS

- Cálculo en base a la **información de afiliación**, y a la proporcionada por **el INSS, SEPE y Mutuas**.
- Con carácter previo a la generación del recibo, se remite al empresario un **borrador con los cálculos**.
- La **TGSS** el día **24, 28** y diariamente a partir **del 28**, cierra los borradores y emite los Recibos de Liquidación sin perjuicio de que el empresario **pueda solicitarlo de forma anticipada**.
- **Actualización del cálculo en el momento del cierre**.

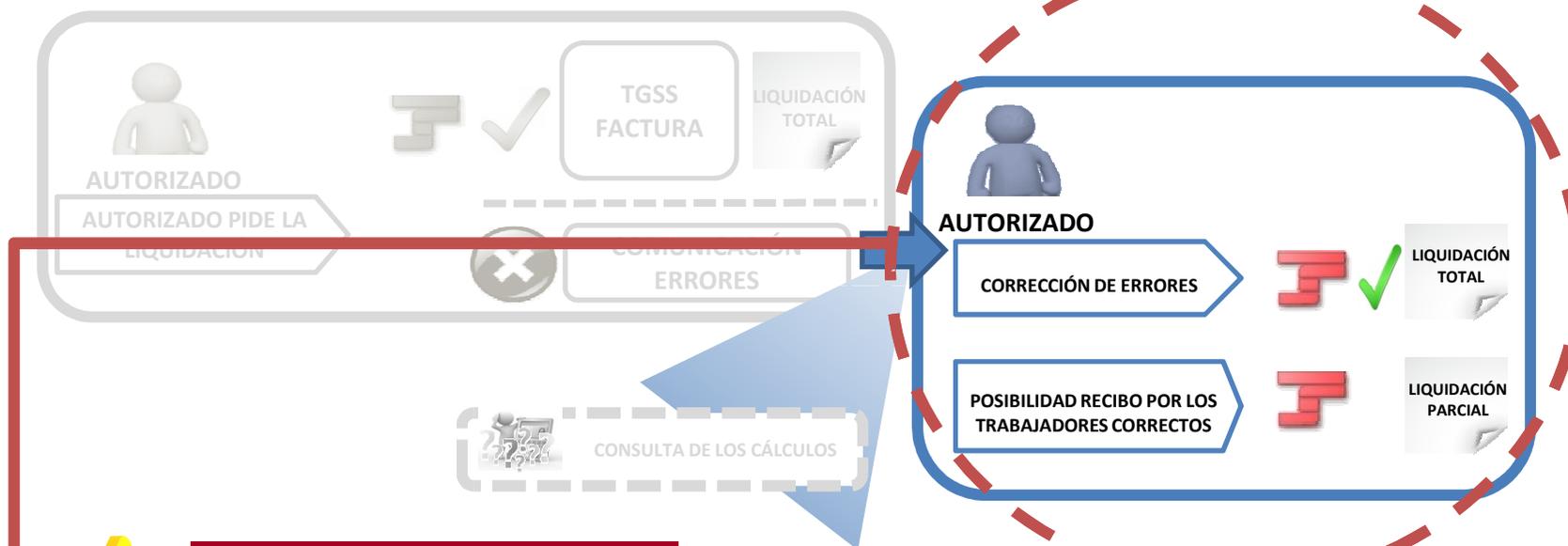
## PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE CUOTAS



### CARACTERÍSTICAS

- La TGSS comunica al empresario los **errores** y la **información que necesita para completar** el cálculo de la liquidación.
- Aunque no estén todos los trabajadores correctos, la TGSS **permite consultar aquellos trabajadores calculados**.

## PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE CUOTAS



### CARACTERÍSTICAS

- El autorizado podrá **subsanan los errores que impiden el cálculo** antes de finalizar el periodo de presentación, por **procedimientos** en la mayor parte **telemáticos**.
- Si no es posible corregir los errores, a **partir del día 24** la TGSS emite un Recibo de Liquidación parcial con los **trabajadores que haya podido calcular**, siempre y cuando el **autorizado lo solicite**.

### ASPECTOS A RECORDAR DEL NUEVO PROCEDIMIENTO



- ✓ Es necesario **solicitar** la liquidación para que la TGSS facture.
- ✓ Los **errores pueden ser corregidos** por el empresario hasta el penúltimo día del mes de presentación.
- ✓ Los empresarios/autorizados **pueden conocer el cálculo** antes de que se emita el Recibo de Liquidación.

La clave del éxito de la facturación es que los datos sean correctos